



Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante:	AFP PORVENIR S.A.
Demandado:	Municipio de Cáceres
Radicado:	05154 31 12 001 2019-00171 00
Asunto:	Dispone Oficiar a TRANSUNIÓN
Sustanciación:	

Es procedente lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante, y por eso, se dispone oficiar a la entidad TRANSUNION al correo notificaciones@transunion.com para que se sirva certificar los productos financieros que figuren a nombre el ejecutado municipio de Cáceres con NIT 800 981 567 1. Por la Secretaría líbrese oficio para lo propio.

De la liquidación del crédito presentada, por la Secretaría se correrá el traslado conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**89476fc6309a05ead841443a49603d754280f9f5d18e22fb1414093e8dad
be82**

Documento generado en 26/08/2021 07:34:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**